

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2956 DE 2025,
 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. N° **00129/2026**

VALPARAÍSO, **viernes, 16 de enero de 2026**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (R. PESQ.) N° 10 de 2026, contenido en Memorandum (D.P.) N° 32 de 2026, Expediente Cero Papel N° 324/2026; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, N° 223 de 2010 y N° 138 de 2012; los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, N° 29 y N° 51 de 2020, N° 64 de 2022 y sus modificaciones; N° 159 de 2024 y N° 261 de 2025, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2956 de 2025 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2956 de 2025 de esta Subsecretaría, se estableció la distribución histórica de la fracción artesanal de Merluza común, de las Regiones de Coquimbo a Los Lagos, año 2026.

2.- Que, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 10 de 2026, la División de Administración Pesquera, informó que debido a un error de transcripción dicha División distribuyó regionalmente el monto total de la fracción artesanal histórica sin descontar la cuota de fauna acompañante (11.737,814 toneladas) lo que se vio reflejado en el Informe Técnico N° (R. PESQ.) N° 236/2025, y consecuentemente en la Resolución Exenta N° 2956 de 2025, siendo que el monto correcto a distribuir como cuota objetivo fracción artesanal histórica corresponde a 11.637,814 toneladas.

3.- Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 2956 de 2025, en el sentido de reemplazar la tabla del resuelvo 1°, por la que se indicara a continuación.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2956 de 2025, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución histórica de la fracción artesanal de la cuota global de captura, año 2026, de las pesquerías artesanales de Merluza común (*Merluccius gayi*) de las Regiones de Coquimbo a Los Lago, en el sentido de reemplazar la tabla contenida en el resuelvo 1° por la siguiente:

| DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA FRACCION ARTESANAL HISTORICA MERLUZA COMUN ÁREA COQUIMBO - LOS LAGOS, AÑO 2026 | Toneladas | | |
|--|-------------|---------------------|-------------------|
| | Enero-Junio | Julio- Diciembre | Total |
| Cuota objetivo fracción artesanal histórica | | | 11.637,814 |
| Cuota objetivo Región de Coquimbo | 249,690 | 249,690 | 499,380 |
| Cuota objetivo Región de Valparaíso | 1.911,892 | 1.911,892 | 3.823,784 |
| Cuota objetivo Región del Libertador Bernardo O'Higgins | 223,161 | 223,161 | 446,322 |
| Cuota objetivo Región del Maule | 1.624,944 | 1.624,944 | 3.249,888 |
| Cuota objetivo Regiones del Ñuble y Biobío | 1.791,293 | 1.791,293 | 3.582,586 |
| Cuota objetivo Región de la Araucanía | 9,314 | 9,314 | 18,628 |
| Cuota objetivo Regiones de los Ríos y Los Lagos | 8,613 | 8,613 | 17,226 |

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/JRV/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22040595&hash=dd815>